

- l.-** La entidad asumirá los costes de derechos de autor y cobertura mediática del evento.
- m.-** Gastos relacionados con la adquisición y entrega de premios.
- n.-** Las actuaciones serán gratuitas no pudiéndose cobrar la asistencia a los espectáculos.
- ñ.-** Seguimiento y evaluación del programa.
- o.-** La entidad a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.
- p.-** La entidad se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.
- q.-** La entidad se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- r.-** La entidad debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.
- s.-** La entidad deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:
  - 1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - 2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.
- t.-** La entidad deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- u.-** La entidad se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de julio de 2015 a la justificación, ante la Ciudad Autónoma de Melilla de la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:
  - 1. La entidad, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:
    - 1) Gastos de personal (contratación de artistas) directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
    - 2) Gastos en materiales y suministros para el normal desarrollo de las actividades de la entidad en la instalación.